

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 25 de mayo de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 23, 24 y 25 de mayo de 2022

DIAS INHABILES: NO HUBO

Armenia Q., 26 de mayo de 2022

BETARIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 630014003006-2022-00052-00

Armenia Quindío, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO efectuada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De igual manera, se hace la salvedad en la misma se incluyó el valor de las costas procesales, por lo tanto, dicho valor se excluirá de la misma, quedando de la siguiente manera;

RESUMEN	
CAPITAL	14.093.386
INTERES ACTUAL LIQUIDACIÓN	4.013.367
TOTAL LIQUIDACION DEEL CREDITO AL 16 DE MAYO DE 2022	\$18.106.753

Finalmente, remítase a la parte de demandante¹ la relación de títulos vista a número de orden 32 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>N° 082 del 31 de MAYO de 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

¹ enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8695b1715a76af9e57a86fbafa6a524a640c5f194f81324c2f368caeea9b681**
Documento generado en 27/05/2022 08:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>